

A) Reglamento de Régimen interno del C. E. Infantil de Palma del Río

JUSTIFICACIÓN Y DEFINICION.

El Centro de Educación Infantil de Palma del Río es un centro donde se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de la convivencia y de la relación social y al descubrimiento del entorno inmediato de los/as alumnos/as. También persigue objetivos o fines de índole social como es la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres trabajadoras palmeñas, mejorando sus posibilidades de inserción laboral, y promoviendo así la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En los Centros de Educación Infantil, independientemente de su titularidad, hay dos documentos fundamentales y que son la base de su correcto funcionamiento:

El primero de ellos, se podría denominar Proyecto Curricular o Educativo del Centro: En este documento se definen los objetivos educativos, la programación de actividades, la metodología a utilizar y medios humanos y materiales para llevar a cabo la educación de los/as alumnos/as en el centro. Es el documento donde se define el apartado educativo y asistencial del Centro y será elaborado por el personal docente del Centro.

El segundo, es el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. En este documento se reflejará las reglas básicas de funcionamiento, los deberes y obligaciones de las partes implicadas en el Centro, así como las relaciones entre ellos. Básicamente define las cuestiones que no son estrictamente educativas, y que son vitales para la convivencia dentro del Centro, y para el correcto desarrollo del mismo. La finalidad que persigue este documento es establecer unas pautas mínimas de funcionamiento y convivencia que regule la actividad normal del centro.

1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

1.1 Derechos de los niños/as.

- Derecho a la igualdad de oportunidades y a la no-discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
- Derecho a un trato digno encontrando cariño y comprensión en sus educadores.
- Derecho a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, integridad física y moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.
- Derecho a recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.
- Así como todos los que están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos de los Niños/as.

1.2 Deberes de los niños/as.

Será objetivo prioritario del Centro, a través de su personal, así como de los padres y/o tutores, ir concienciando a los niños/as conforme a la capacidad de sus edades sobre los siguientes deberes:

- Deber de conocer y cumplir las normas establecidas en el Centro.
- Deber de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.
- Deber de respetar a sus compañeros/as y formadores/as.
- Deber de respetar las pertenencias de los demás compañeros/as.
- Deber de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del Centro.
- Etc....

1.3 Derechos de los padres y/o tutores.

- Derecho a que sus hijos/as reciban la educación más completa que el Centro pueda proporcionarles.
- Derecho a recibir periódicamente información del grado de aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as en el Centro, así como de las orientaciones educativas que se precisen.

- Derecho a ser oídos por el personal del Centro al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular y conocer las respuestas sobre las mismas.
- Derecho a participar en el funcionamiento y organización del Centro, dentro de los cauces establecidos en el punto 5 de este Reglamento.
- Derecho a participar en todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos/as, incluidas las actividades complementarias que desde el Centro se organicen.
- Derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos/as.
- Derecho a conocer las funciones de los educadores y del equipo del Centro, así como cada una de las dependencias del mismo.
- Derecho a conocer los documentos que constan como medios de trabajo en el Centro, como son, el Proyecto Curricular, la Programación y Memoria Anual de Actividades, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como cualquier otro que pudiera ser de su interés y que afecte a la formación de sus hijos/as.
- Etc....

1.4 Deberes de los padres y/o tutores.

- Deber de conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y observar las normas contenidas en el mismo.
- Deber de no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas.
- Deber de ayudar y colaborar con el personal docente en la ejecución de un proceso educativo unitario.
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos/as.
- Deber de informar al personal del Centro sobre las posibles deficiencias del niño/a, físicas o psíquicas, así como sobre cualquier otro aspecto que pueda

tener una especial relevancia en el proceso de educación, y que deban ser conocidas por el equipo educativo para su adecuada atención.

- Deber de comunicar cualquier enfermedad infecto – contagiosa que padezca el niño/a. Si fuera necesario no llevar el niño/a al centro.
- Deber de llevar a sus hijos/as al Centro debidamente aseados.
- Deber de pagar puntualmente las tasas establecidas por la utilización del Servicio.
- Deber de cumplir rigurosamente el horario establecido en el Centro, salvo que existan causas justificadas.
- Deber de atender a las citaciones efectuadas por parte del Centro.
- Deber de adquirir el material didáctico o asistencial que se les demande desde el Centro.
- Etc...

2.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

2.1 Organización del Personal.

El personal laboral de este Centro, en función de la titulación que posea, de la categoría profesional con la que sea contratado, tendrá una serie de funciones:

- Maestro/a: Será la persona encargada de elaborar y ejecutar la programación curricular del Centro, de elaborar y ejecutar las actividades de las aulas, de la puesta en marcha de los talleres, de ejercer la actividad educativa integral en el centro, de desarrollar la programación curricular del centro, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y la alimentación. Así mismo, será la responsable de proporcionar información sobre la situación, progresos, cuestiones de interés de los/as hijos/as a los padres y/o tutores.
- Educadores – Técnico especialista: Colaborar en la labor docente con el/la maestro/a, estar al cuidado del orden, desarrollo, seguridad, entretenimiento,

alimentación y aseo personal de los niños (recogida de alumnos/as, realización de actividades didácticas, comedores, cambios, siestas, entrega de niños/as al finalizar clases, etc...)

- Personal auxiliar: Será personal que sin una cualificación específica, y que puede variar en función de las necesidades del Centro, ejerce las labores que se le encomiendan, y que servirá de apoyo al personal docente descrito en los puntos anteriores.

2.2 Reglas Generales.

- Durante el horario escolar los padres y/o tutores no interferirán en el normal ritmo del funcionamiento del Centro, salvo en casos excepcionales.
- La recogida de los niños/as sólo podrá realizarla los padres y/o tutores debidamente acreditados o la persona autorizada por ellos, aportando la correspondiente autorización y fotocopia del DNI. Asimismo se deberá comunicar al Centro cualquier cambio en este sentido.
- En caso de separación judicial de los padres, se deberá justificar a quién corresponde la guarda y custodia de los hijos/as.
- El niño/a no traerá golosinas y ningún objeto que por su tamaño puedan ser peligrosos (monedas, juguetes pequeños, etc...) para él o para el resto de sus compañeros/as.
- El niño/a no podrá llevarse juguetes del Centro a su casa, salvo cuando exista en el Centro un sistema de préstamos establecido.
- Cada niño/a traerá en su mochila:
 - Niños/as que no controlan esfínteres o que controlan recientemente: pañales, toallas húmedas, una muda y todo aquello que se crea necesario para su bienestar.
 - Niños/as que controlan esfínteres: una muda y todo aquello que se crea necesario para su bienestar.
- Todas las prendas y mochilas deberán ir marcadas con el nombre para evitar confusiones y pérdidas.

- Los niños/as vendrán con ropa cómoda, puesto que se desea conseguir la mayor autonomía en sus necesidades fisiológicas, y el control de las mismas depende mucho de ello.
- Si el niño/a tiene que tomar algún medicamento durante su estancia en el Centro, éste vendrá acompañado de receta médica y del horario de las tomas. Todo ello mediante prescripción del pediatra. Será necesaria también la autorización firmada por parte de padres y/o tutores.
- En caso de enfermedad abstenerse de acudir al Centro, debiendo informar de las ausencias, motivos y duración de las mismas. Cuando el niño se incorpore nuevamente deberá aportar el alta correspondiente proporcionada por el pediatra.
- En caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en el Centro, se avisará a los padres para que los recojan.
- En casos de accidentes leves (rozaduras, arañazos, etc...) se realizará una cura al niño/a para desinfectar y proteger la herida.
- En caso de necesidad de atención médica, se avisará a las personas y teléfonos que figuran en el Centro con la mayor brevedad posible, si bien, en caso de no localizarlas, o debido a la urgencia del momento, el Centro actuará como mejor le dicten las circunstancias trasladando al niño/a si fuera necesario al servicio de urgencias o al médico/a de cabecera más cercano.
- Los padres y/o tutores deberán presentar por escrito si sus hijos/as padecen algún tipo de alergia natural o medicamentosa.
- El/La niño/a será entregado/a a sus padres y/o tutores debidamente aseado/a y se les hará saber si ha tenido algún problema digno de mención.
- Los padres y/o tutores firmarán una autorización a sus hijos/as para salir del Centro si se organizará alguna actividad fuera del mismo.
- El Centro tendrá a disposición de los usuarios/as y sus familiares, en lugar visible, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Real Decreto 171/1989, de 11 de julio.
- En caso de formularse alguna reclamación, se procederá de inmediato al trámite oportuno de la misma.
- Por parte del personal del Centro, existirá la obligación periódica, de informar a los/as usuarios de las medidas de Seguridad y Plan de Evacuación y Emergencia, así como de la obligatoriedad de seguir las instrucciones que se establezcan.

3.- REGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS.

3.1 Régimen de Admisiones.

Se estará a lo dispuesto en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN AL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL.

3.2 Régimen de Bajas.

Se estará a lo dispuesto en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN AL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL.

4. HORARIO DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS.

Se estará a lo dispuesto en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN AL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL.

5.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O SUS TUTORES.

Los padres y/o tutores participarán en la vida del Centro de forma individual, al ser esta participación un derecho y un deber suyo. Habrá distintas formas: Tutorías (reunión predeterminada) o consulta directa al personal del Centro sobre casos concretos.

De forma conjunta, y para canalizar la participación de los padres y/o tutores en todos los aspectos del Centro se constituirá una Asociación de Padres de Alumnos. Esta Asociación será sin ánimo de lucro, y el órgano de decisión será elegido de forma democrática en la Asamblea General de Constitución entre las personas interesadas en formar parte de ella. De esta elección saldrá la Junta Directiva como órgano de dirección de la Asociación que estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. En los estatutos de la Asociación deberán figurar aspectos tales como la duración de los mandatos, las funciones de los miembros de la Junta Directiva, lugar de reuniones que a ser posible será en las dependencias del Centro, etc...

6.- SISTEMA DE PAGO.

Se estará a lo dispuesto en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA AL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL